

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.ª Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto Reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario-Contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

5.ª Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses (2) cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 18) del 18 de enero de 1954.

6.ª Los obreros y empleados de menor categoría pertenecientes a la plantilla de la Junta podrán presentarse a este concurso-oposición siempre que tengan la edad mínima exigida y no rebasen los cincuenta y cinco años de edad, teniendo en igual puntuación derecho preferente.

7.ª El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado para conocimiento de los interesados con quince días de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse terminado cada sesión.

9.ª Terminadas las pruebas el Tribunal propondrá a la Comisión Permanente de la Junta a los opositores aprobados para su nombramiento con expresión de sus calificaciones según el orden que resulte de las mismas y acompañando la documentación aportada.

10.ª El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siga en el orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

11.ª Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957; artículo 26 al 35 del Estatuto Reglamentario, de 23 de julio de 1955; Decreto de 24 de enero de 1958 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1966.—El Secretario-Contador.—El Presidente.—3.965-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1966 por la que se unen las oposiciones anunciadas para proveer las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 25 de octubre de 1965 y 25 de abril de 1966 (Boletín Oficial del Estado) de 20 de noviembre de 1965 y 2 de mayo de 1966) han sido convocadas a oposición las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago, respectivamente.

Teniendo en cuenta la identidad de las cátedras mencionadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir las oposiciones anunciadas para proveer las dos cátedras citadas en una sola, que se celebrará ante Tribunal único.

2.º Los aspirantes admitidos a la cátedra de Zaragoza se les considera con derecho a opositar a la cátedra de Santiago, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan de las Facultades de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad se consideren análogas a las de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de:

«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas», «Lengua y Literatura españolas», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura Universal», «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal», «Lengua y Literatura española y Literatura Universal», «Historia de América e Historia de la Colonización española», «Historia de los Descubrimientos geográficos y Geografía de América», «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales:

De designación automática: Don Pedro Pi Calleja, don Enrique Linés Escardó y don Norberto Cuesta Dutari, Catedráticos en situación de excedencia activa el primero, y de las Universidades de Barcelona y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Antonio de Castro Brzezicki, don Ricardo San Juan Llosá y don Rafael Rodríguez Vidal, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Aguiló Fuster, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.